

LA MEDICINA Y LOS MEDICOS EN LOS ALBORES DE LA ARGENTINIDAD (*)

I

En la vida de las ciudades y villas de todo se ocupaba el Cabildo. Todo el movimiento de la comunidad pesaba sobre él. Al revisar hoy las viejas páginas de los libros de sus acuerdos, se aquilata toda la suma de labor realizada a través de las oportunas disposiciones comunales y de los múltiples cuanto variados asuntos que preocuparon a los cabildantes, cayendo a veces en minucias que nos asombran, pero que en realidad dicen de la dedicación e inquietudes puestas al servicio de sus cargos.

Mientras Buenos Aires, no contó con Protomedicato, el Cabildo intervenía directamente en los trámites necesarios para dar validez a los títulos y antecedentes, presentados por médicos, cirujanos, boticarios, sangradores, etc. Asimismo, permitía la instalación de los profesionales, autorizaba las boticas, fiscalizaba su funcionamiento.

Los acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires registran, en efecto, una documentación fehaciente de como ese Cuerpo se ocupó en hacer cumplir las leyes de Indias.

Intervino desde la hora inicial, en todas las cuestiones edilicias vinculadas con los problemas sanitarios. Además de los

(*) Conferencia pronunciada en el acto realizado el 27 de mayo de 1949, en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores de Rosario, con motivo de conmemorarse el 139º aniversario de la Revolución de Mayo.

médicos, cirujanos, sangradores, boticas y boticarios, también las epidemias, los enfermos, heridos, ebrios, inválidos; la vacunación; la sequía y las lluvias excesivas, cuando modificaban la salubridad; los alimentos; las autopsias; el protomedicato; las calles y cementerios; el saneamiento de la cárcel; la entrada de enfermos; las medidas profilácticas; la invasión de roedores, etc. etc., preocuparon a los señores del Muy Ilustre Cabildo, que solucionó esas cuestiones en acuerdos oportunos, pero sin observar, generalmente, un plan orgánico.

Los 47 densos tomos en que el Archivo General de la Nación ha reunido las actas de los Acuerdos de esa Institución secular —tan antigua como la ciudad misma—, reflejan claramente los días de la colonia y los primeros años de la Revolución.

Los acuerdos capitulares abarcan los últimos años del siglo XVI, los siglos XVII y XVIII, y los primeros 21 años del siglo XIX, los últimos que tuvo de existencia la vetusta Institución, rayana casi en los dos siglos y medio de vida.

La supresión de los Cabildos fué obra exclusiva del espíritu renovador de Rivadavia, quien de su puño y letra, redactó el proyecto de ley, que el gobierno elevara a la H. Junta de Representantes, la que con fecha 24 de diciembre de 1821 lo sancionó, y por cuyo artículo 1º, quedaban suprimidos los Cabildos hasta que la Representación estimara oportuno establecer la Ley general de las Municipalidades.

Y con el acuerdo del Cabildo de Buenos Aires celebrado el 31 de diciembre de aquel año, se cierran las actas capitulares “de una institución que —como lo expresara Rivadavia— tanto como tiene de antigua y respetable por su consagración decidida al bien público, tiene de recomendable por haver ella misma empleado todos sus esfuerzos en traerle al País la realidad de aquel objeto de que ella solo había podido ser una esperanza por tanto tiempo”.

Si bien antes de la creación del Protomedicato de Buenos Aires, el Protomedicato de Lima tenía jurisdicción en el Río de la Plata, en realidad no ejercía vigilancia alguna aquí, y, a pesar de las leyes de Indias. (Libro V. Tít. VI) y estatutos legales españoles que regían el ejercicio de la medicina y demás ramos del arte de curar, actuaban, por ello, en estas tierras, médicos, cirujanos y licenciados capacitados, junto a curanderos, herboristas y charlatanes prohibidos por las mencionadas leyes y pragmáticas de los reinos de Castilla.

Por la forma en que estaban organizados los estudios médicos existieron tres categorías de profesionales: 1º) los que podían llevar las borlas de doctor, por haberse graduado con estudios completos; 2º) los que poseían autorización para ejercer una rama determinada del arte de curar (medicina o cirugía) llamados licenciados y que si habían cursado sus estudios en lengua castellana se denominaban romancistas, y latinos si lo habían hecho en latín; 3º) los médicos militares o de presidio (títulos generalmente originarios de los Colegios de Cirugía de Barcelona o de Cádiz). Dentro de los licenciados hubo una clase especial, la de los algebristas, cuya especialidad era el arreglo de los huesos. Aparte de estas categorías de profesionales, figuraban los sangradores, hernistas, ventoseros, clistereros y sacamuélas, los que colaboraban con los médicos en los menesteres menos importantes de la profesión (Juan Ramón Beltrán).

De vez en cuando, sin embargo, el Cabildo de Buenos Aires exigía la presentación de títulos y documentos y castigaba los abusos de los curanderos y falsos profesores de medicina. Las disposiciones comunales, en favor de los cirujanos titulados, tan raros en aquel entonces, las complementaban los cabildantes con la persecución de los que asistían sin diploma o actuaban al margen de la ética profesional. Es así, por ej., que en el Cabildo del 28 de febrero de 1771 se dió entrada a un pedimento de Salvador Mandoult, quien acompañando unos papeles en portugués, pretendía se le concediera autorización para ejercer la facultad médica, en que decía ser profesor. Co-

mo el Cabildo no despachara la solicitud, Mandoutt presenta en 1772 un memorial al gobernador Vértiz, quien lo pasa al Cabildo solicitando informe. Este es expedido por el Cuerpo en su reunión del 9 de mayo de ese mismo año, en el tenor siguiente:

"...Se leyó un Memorial de d.^a Salvador Madut presentado al Señor Gov.^{or} Sobre la demora del despacho, de los papeles y titulos, que tiene presentados à este Ill.^o Cavildo, de la facultad Medica, pidiendo lic.^a para poder exér. librem.^{te} su facultad; e instando en que se le debuelban, al que su señoria decreta que este Ill.^o Cavildo Informe; y havindose conferido largo espacio sobre el assumpto dixeron que se haga a su señoria el Señor Gov.^{or} y Cap.^a Gral. el Informe que pide, reducido, a que el motibo que este Cavildo a tenido para demorar la resepcion, de D.^a Salvador Mandutt, en el año proximo pasado, es, el que havindose dho.p.^r algunos de los Yndividuos que en el Pueblo corria que la conducta del expresado, no hera de aquellas, que se devia fiar la salud del pub.^{co} como tambien que sus resetas las dava en sifra; à un determinado Boticario, como lo manifiestan, dos que se hasen presente, y sé remitiran a su señoria Infiriendose de este modo de proceder, estar de acuerdo con el Boticario, para llevar mas precio al pub.^{co} que a aquel que se deba dar por las medicinas; cuios defectos se le hicieron presente A D.^a fran.^{co} Espinosa, Alcalde de primer voto que en dho. año hera para que amonestando a Mandutt se contubiese este de ellos, porque de lo contrario este Cavildo, no podia concentir, exerciese su facultad: lo que no tubo por combeniente centar en su Libro por ber si se conseguia la reforma de dho. Mandutt; y este y no otro a cido el motibo de la demora, y los papeles presentados por este, se pasaran con el correspondiente Informe al Señor Gov.^{or} por los señores diputados de mes..."⁽¹⁾.

No existiendo disposición expresa alguna que contemplara la situación creada, el Cabildo, sin embargo, interpretando el sentido moral de la profesión se encuentra ante dos hechos que a su entender la vulneraban, a saber: 1º) El extender recetas cifradas o en clave; 2º) el dirigir a los pacientes a determinada farmacia; asentando con exactísimo criterio que con ello se encarecía el precio de los medicamentos, sin llegar sus miembros a caer en apreciaciones un tanto atrevidas, como el prejuzgar su participación económica. Concretada con anterior-

⁽¹⁾ Archivo General de la Nación. *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Tomo XXXI, p. 429.

ridad tan grave falta, indica al alcalde de primer voto amoneste al interesado, no hallando conveniente dejar constancia en el Libro de tal providencia, en el íntimo deseo de enmienda. Es por ello, añade el Cabildo, única y exclusivamente por ello, que se había dejado en suspenso el reconocimiento: y sin reconsiderar su actitud, acuerda elevar la petición con el correspondiente informe que se le solicitara, al señor gobernador.

Vértiz pasó el informe al Teniente General licenciado Juan Manuel Labardén, quien se expidió aconsejando que, por ser extranjero Mandout, y no hacer falta en la ciudad, se le mandase retirar a las provincias de arriba. El gobernador, entonces de acuerdo a esto, ordena que en el término de quince días, salga Mandout de la ciudad de Buenos Aires y su jurisdicción, bajo apercibimiento de ser extrañado. Y así terminó con el condigno castigo, el primer caso, que sepamos, de dicitomía registrado en el país y resulta satisfactorio comprobar que ya en la Gran Aldea, existían en ese entonces autoridades deseosas y capaces de corregir prácticas torcidas, las cuales desgraciadamente, todavía hoy día, no se han podido extirpar.

También consignan los acuerdos que comentamos, no pocos episodios de un gran contenido humano y que al quedar estampados en sus actas, perpetuarían en el tiempo con su elocuente sencillez, el hondo significado que encierran. Tal, entre otros, el caso de la donación hecha en 1812 por el cómico Ventura Ortega a favor del Estado, y que si bien constituyen actuaciones extra-médicas, la naturaleza del acto que nos congrega, justificará siempre su evocación aquí. Veamos:

En el Cabildo del 11 de agosto de aquel año "Se personó en la Sala previo el competente permiso, el Comico Bentura Ortega, é hizo presente que el beneficio que le hà tocado por contrata en las representaciones Teatrales, le havia producido liquidos quatrocientos ochenta y tantos pesos, los mismos que trahia consigo, para que el Exmo. Cavildo los invirtiese en objetos convenientes à la Patria, pues queria hacer esta pequeña demostración à beneficio de ella: los SS. en el acto le expresaron que para admitir su generosa oferta esperaban resolución del Superior Gobierno, à quien devian consultar sobre el asunto: Ortega al oír esto, hizo vivas instancias para que se le admitiese, ò al menos que no se le hiciese pasar por el sonrojo de bolverse con el dinero, clamò, llorò, y aun pidió que otros se explicasen por él, pues le faltaban voces y para aquietarlo fué preciso suponer que estaba admitida la

oferta, pero que era forzoso esperar la resolución superior, Y habiéndose retirado, acordaron dichos SS, se ocurra al Superior Gobierno, solicitando permiso para no admitir esta oferta, que cede en perjuicio de toda una familia honrada, sin otros arvitrios para sostenerse que el trabajo personal de Ortega, q.º hà de disminuir por el quebranto que se hà notado en la Casa de Comedias, pidiendo que para satisfacci6n suya y de la Patria, para modelo de muchos, y confusi6n de otros se haga publica en Gazeta esta demostraci6n...'' (2)

De las vacilaciones del Cabildo, ante circunstancias tan excepcionales, sobre si debía admitir o desechar la oferta, decidiéndose en última instancia por su rechazo, da cuenta el siguiente oficio que se dirigió al Superior Gobierno: (3)

“Exmo. Señor: Ventura Ortega, individuo de la Compañía Cómica de esta ciudad, ha dado en la ocasi6n un testimonio el mas irrefragable de lo que es capaz el espíritu de patriotismo, electrizado con el entusiasmo de la libertad. Sujeto à lo que puramente le rinde su trabajo personal para sostén de una muger, y numerosa familia; sin mas arbitrios, ni recursos que éste para el alimento diario, y escasa decaencia; y quando el beneficio, que por contrata le corresponde en las representaciones teatrales produjo à su favor la cantidad líquida de quatrocientos ochenta y tantos pesos, muy bastante à mejorar en algo su situaci6n; ha usado de la generosidad sin exemplo de venir en persona a la sala capitular, y oblar íntegra aquella cantidad para que se invirtiese en objetos útiles à la patria.

Absorto el Cabildo con tan extraordinaria demostraci6n, que debe servir de modelo à todos, y de confusi6n à muchos, vacil6 entre admitir, y no admitir la oferta. Se le presentaba por una parte la escasa fortuna de Ortega, una muger, y varios hijos a quienes debe alimentar, y la circunstancia de amenazar ruina en el día la Casa provisional de Comedias, motivo por que se habian mandado suspender las funciones cómicas, de que resultaba quedar Ortega privado aun de ese arbitrio para subsistir; por otra parte parecia forzoso no desairar à un hijo digno de la patria, y se interesaba ésta en aquella donaci6n. En este caso apurado, se adopt6 el medio de ocurrir à V. E. por el competente permiso para no admitir la donaci6n, por exorbitante, porque priva à una familia aun de los precisos alimentos, y por que la patria no està en estado de echar mano de semejantes recursos: se le hizo entender à Ortega, que el Cabildo tenia que consultar sobre el asunto con el superior gobierno, y que entre tanto retubiese en su poder aquel dinero: y aqui fue donde como enagenado desplegó todos sus sentimientos, rog6, inst6, virtió lagrimas, y aun implor6 el auxilio de algunos para que con sus expresiones estimulasen al ayuntamiento à no desairar la oferta, haciendo otras demostraciones que excitaron toda la sensibilidad del cuerpo capitular, y lo estrecharon por entonces, à significarle

(2) Id. Tomo XLIII, pàg. 286.

(3) Gaceta Ministerial, N° 20. Buenos Aires, 21 de agosto 1812, p. 80 (268).

à Ortega, que estaba admitida su generosa donacion, pero que para recibir el dinero era preciso esperar la superior resoluci6n de V. E., con lo que se aquiet6 algun tanto, sin dexar por esto de interponer otros respetos al logro de sus nobles designios.

El hecho referido puntualmente en los mismos terminos en que acaeci6; envia la mas clara idea del espiritu que anima à este buen hijo de la patria, y exige toda su gratitud.

Por lo tanto cree el Cabildo ser de indispensable necesidad el que no se haga lugar à una oferta, que si bien redundada en beneficio de la misma patria, expone à una benemerita familia à sufrir por ella escaseses de bulto, quando aun no es llegado el caso de estos arbitrios: y espera que V. E. se dignarà determinarlos asi, con las demostraciones que fuesen de su superior arbitrio, y à que se ha hecho acreedor Ortega, mandando se publique en gazeta para satisfacci6n suya, y de la patria, para estimulo de otros, y confusi6n de los tiranos''.

El gobierno, por su parte, contemporiza la sugesti6n del Cabildo, suscribiendo un decreto cuyos t6rminos, al fijar en definitiva el feliz temperamento a seguirse en la emergencia, ratifica de suyo en un todo el patri6tico alcance de donativo tan generoso, como poco com6n:

''Buenos Ayres 20 de Agosto de 1812.

El gobierno reconocido à la generosidad del donante, y prestando, las debidas consideraciones à su benemerita familia, admite el donativo de una onza con destino à la satisfacci6n de un fusil, en que se pondrà el nombre de este virtuoso patriota, para que defienda con 6l los derechos de su patria en las ocasiones de guerra, que se ofrezcan en esta capital, devolviendosele la cantidad restante con las mas expresas gracias à nombre de la patria y del gobierno, que jamàs olvidarà este rasgo heroico de patriotismo: contestese al Excmo. Ayuntamiento, y publíquese en la Gazeta ministerial'' (*Gaceta Ministerial*, N^o 20).

Suscriben el precedente decreto: Chiclana, Pueyrredon y Rivadavia.

Y no se piense que estas pàginas ingenuas, muchas veces sabrosas y siempre reveladoras del buen espìritu, del sano criterio y de la preocupaci6n por el bien com6n, s6lo se encuentran en las actas capitulares porteñas. Las encontramos tambi6n, en las de todos los demàs Cabildos. V. gr. en el de Itatí, para citar uno de tierra adentro. Este Cabildo indio, puede calificarse de modelo: eran guaraníes sus miembros, y, a pesar de ''ser pràcticos en la lengua castellana'' hasta redactaban a veces las actas en su idioma. Fué una instituci6n consciente de su misi6n, cumplidora tesonera de sus deberes, pero al mismo tiempo altiva en hacer respetar sus derechos. Era admira-

ble el cuidado paternal que el cabildo itateño tenía para con los enfermos, no mezquinándose ni dinero, ni sacrificios: Léanse los acuerdos que al respecto aparecen en 1800 y en 1805, y se verá como por la mulata Rosalía, se trae de Corrientes al médico Cesáreo Martínez Niño, y como para evitar la propagación de la viruela, fué llamado otro galeno, también de Corrientes, para vacunar a los naturales, atajándose la epidemia, y pagándose generosamente los gastos de médicos y botica.

Al crearse el Protomedicato, las cuestiones sanitarias tuvieron las autoridades técnicas para dirigir las, y desde ese entonces la función del Cabildo en esos problemas, fué secundaria.

He aquí el texto de un diploma que en 1782 expidió el Protomedicato de Buenos Aires, a favor del farmacéutico M. Muñoz:

Hay un sello, redondo, con escudo, que dice: "*Hispania R. Rex-Carolus III D. G.*". A la derecha un acápite en letra notable que dice: "*Treinta y cuatro reales. Sello Primero, Veinte y cuatro reales, años de mil setecientos y ochenta y ochenta y uno*". A continuación manuscrito: "*Sirva para los años de 1782 y 1783*".

El Texto, totalmente manuscrito, dice:

"Nos el Dor. Dn. Miguel Gorman, Graduado en las Res. Universidades de Paris y Roma, Aprobado y Revalidado por el Rl Proto Medico de Madrid, Primer Medico de Ejercito en la Expedición de Argel, y en la última de esta América Meridional, Médico de Cámara del Exmo. Sor. Virrey de estas Provincias, Primer Proto Médico Gral. y Alcalde Mayor de todos los Facultativos en Medicina, Cirujía, Pharmacia y demás Artes Subalternas de todo el Distrito de esta Superior Gobernacion y Presidente de este Tribunal del Rl. Proto Medico de Buenos Aires. Ua.: Hacemos saber como ante Nos y en nuestro Tribunal se presentó Dn. Martin Muñoz, natural de la Villa del Rio, Obispado de Cordova la Llana, que es un hombre bajo de cuerpo, color trigueño, pelo negro y con una cicatriz de divieso al lado izquierdo, debajo de la barba, a quien, por haber ejercido mas de quatro años con Maestros Aprobados, el arte Pharmaceutico, según lo hizo constar por legítimos Documentos, presentando los demás que corresponden a este caso,

le admitimos a exámen en dho Arte y le examinamos en la teórica y Práctica de él, haciéndole cuantas preguntas y repreguntas fueron conducentes; y por haber satisfecho a ellas le aprobamos. En cuya consecuencia damos Licencia y Facultad cumplido al dho. Dn Martín Muñoz para que libremente, sin incurrir en pena, ni calumnia alguna, pueda usar y ejercer el referido Arte Pharmaceutico, los casos y cosas a él tocantes y concernientes en todas las Ciudades, Villas y Lugares de el Distrito de este Virreinato asentar y poner la Botica pública en ellos. Y de el dho. Sor. recibimos juramento de que defenderá en público y en secreto el Misterio de la Purísima Concepción de María Santísima Señora Nuestra: de usar bien y fielmente el citado Arte; y de dar a los pobres las medicinas que pudiere de Limosna; lo que prometió cumplir:

Por tanto de parte del Rey Nro. Sor. (que Dios gue) exortamos y requerimos a todos cualesquiera que sea Jueces y Justicias le dejan y consientan usar al referido Arte de Boticario. sin ponerle impedimento alguno ni permitir que sobre ello sea vejado ni molestado, bajo las penas en que incurrer los que se entrometen a conocer la agena jurisdicción y de quinientos pesos oro para la Cámara de Su Majestad, antes le guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, prerrogativas e inmunidades que a semejantes Maestros suelen y deben ser guardadas, bien y cumplidamente, sin que se les falte en cosa alguna; haciendo que se le paguen cualesquier maravedis y demás cosas que por razón de su Arte le fueren debidos. Y declaramos que el Sor. Dho. ha pagado el Derecho de la Media Annata. En testimonio de lo qual mandamos dar y damos el presente, firmado de nra. mano, sellado con el Sello Mayor de este Tribunal y refrendado por el infrascripto Escrivano Rl. é interino de él, en Buenos Aires a Veinte de Junio de mil setecientos ochenta y dos años.

Yo, Juan Agn. de Ibarra, Escrno. del Rey Nro. Sor. into. del Rl. Proto Médico hizo escribir este Título y Licencia por Acuerdo de dho. Proto Médico que lo firmò.

Yo signo y firmo:

Han de rubricar los Sres. Capdevila y Fabre exams.

(fdo): *Dn Miguel Gorman. Juan Agn. de Ibarra'*. (*)

(Y las rúbricas complicadas de Capdevila, Fabre, Gorman e Ibarra).

II

Desde los tiempos del virreinato la ciencia médica estuvo representada entre nosotros por hombres eminentes: Miguel Gorman, Agustín Eusebio Fabre, Cosme Argerich, en la Gran Aldea; Manuel Rodríguez y Sarmiento, en Santa Fe, para solo traer a colación algunos nombres.

La pobreza del medio, las enfermedades, angustias, traba-

(*) Bol. Fed. Farm. Prov. Bs. Aires, nº 198, p. 203; Rev. Col. Farm. Nac. Rosario, 6, 1939, 169.

jos extenuantes, la falta absoluta de elementos, los largos años de lucha, no pudieron destruir el vigoroso empuje de temple hechos para la acción. Sus servicios eficaces y de gran utilidad estuvieron en razón inversa de los medios a su alcance. Antiguos propulsores de la medicina en el Plata, la precaria realidad contra la que se debatieron en los tiempos heroicos de la iniciación de la carrera en el país, exalta aún más el mérito de la intensa obra que cumplieron.

“Durante cuarenta años, hasta el postrer aliento, Gorman se consagra en cuerpo y alma aquí, al adelanto de la medicina. Dos creaciones cimentan particularmente su gloria, gérmenes del ulterior desarrollo de la medicina en la República: el Protomedicato, inaugurado oficialmente en 1780, gracias a la diligencia del esclarecido virrey Vértiz, y la escuela de medicina, abierta en los albores del siglo, 1801.

Este irlandés achacoso, de rostro impresionantemente cadavérico, aún en los lustros de sus comienzos americanos, es como el modelo y el padre espiritual de la medicina argentina. Instituye la carrera, la primera de tipo universitario en Buenos Aires, mucho antes de que Rivadavia erigiera la Universidad, tan temida por los funcionarios coloniales. En la historia de la medicina mundial, acaso no se registre otro ejemplo tan patético como el de Gorman: trabajar sin descanso a lo largo de una vida bien dilatada, ser un precursor, para concluir alimentado por la caridad de sus discípulos”.

“En cuanto a Fabre está averiguado que vivió en la pobreza, lo cual no obstó a que algunas veces costeara de su bolsillo los instrumentos de cirugía de la cátedra a su cargo. Pero como los propios recursos eran muy escasos, advertía al rey en una presentación de 1802, que si el sueldo de 300 pesos anuales no se lo elevaban a 1.200, “solo saldrán de la cátedra quando mas unos cirujanos puramente teóricos, sin práctica alguna que es la que mas necesita, para que la humanidad no padezca, y muera en sus manos”. Y se refería a los apuros de su situación, forzado a atender con magras entradas las necesidades de una familia de 18 personas. Su bien fundada so-

licitud, que apoyó en debida forma el virrey del Pino, fué resuelta negativamente, a pesar de ser Fabre oriundo de España”.

“Según todos los indicios, no era mejor el estado económico de Cosme Argerich, tercer fundador de la primitiva escuela de medicina, pues Gorman, por su salud, no se hizo cargo de la asignatura dictada desde la inauguración, en 1802, por aquel eriollo, el primero que llegaba a una cátedra de enseñanza superior en Buenos Aires. Director del Instituto Médico Militar, desde su creación en 1813, Argerich se presenta en noviembre de ese año al gobierno y reclama la devolución de una mesada, y en el documento afirma que son “muy diversas las circunstancias del nuevo Instituto”, en relación a las de la extinguida escuela, “pues no me dexa tiempo para visitar enfermos, único ramo de que pende mi subsistencia”.

(A. Palcos).

Por lo que respecta a Manuel Rodríguez y Sarmiento hijo de Gerónimo Rodríguez y Francisca Sarmiento, llegó desde Corrientes en 1792 a Santa Fe, llamado por el Cabildo, a raíz de una comunicación recibida del virrey Arredondo después de oír el parecer del protomédico Gorman, informando que lo nombraba cirujano de la Compañía de Blandengues, “a fin de que se haga cargo de la curación y asistencia de los enfermos tocados de lepra”.

Fué el gran médico que tuvo Santa Fe desde 1792 hasta el 2 de septiembre de 1837 en que falleció. Natural de Galicia, fué el primer médico que se ocupó en el país de los afectados del mal de Hansen, y de su numerosa descendencia —20 mujeres y 4 varones—, muchos hijos se vincularon con las familias más tradicionales de Santa Fe. Rodríguez llegó al Río de la Plata, estando ya casado con doña Francisca del Fresno, castellana de León. Su hija primogénita, Josefa, ahijada de Gorman, andando el tiempo había de ser nada menos que la esposa del brigadier general Estanislao López. Joaquina, ya viuda de don Pedro de Aldao, casó en segundas nupcias con Domingo Cullen, gobernador de Santa Fe (1838); Manuela, con José Freyre de Andrade; Rosario, con Domingo Crespo, el go-

bernador de Santa Fe, cuando la Convención Constituyente de 1853; Fortunata, con el médico boliviano doctor Juan San Giné. De los hijos varones: Pedro, Francisco, Ambrosio y Mariano, el primero, que era coronel, casó con Joaquina Gurruchaga, y llegó a ocupar interinamente la gobernación, cuando el titular era el coronel Juan Pablo López (1838-42), y el segundo, contrajo enlace con Vicenta González.

En virtud del contrato celebrado con el gobierno de Buenos Aires, Rodríguez se obligaba a curar los soldados enfermos de la Compañía de Blandengues de Santa Fe y a suministrarles medicinas y a darles cama, luz y alimentos. Por sus servicios médicos se le pagarían 30 pesos mensuales; y por la cama, la luz y los alimentos, a razón de 3 reales y medio diarios, por cada enfermo, corriendo por "cuenta del Estado el satisfacer el edificio en que habitaban y servía de Hospital".

Hasta el 20 de marzo de 1815 inclusive, don Manuel Rodríguez percibió el importe de su sueldo, y la suma asignada por conceptos de gastos de hospitalización; pero al cesar en sus funciones el 12 de abril del mismo año, "según bando promulgado por disposición del Señor Gobernador Intendente don Francisco Candiotti", se le adeudaban, el sueldo hasta esa fecha y ciento treinta y seis pesos siete reales y medio de "hospitalidades", que es la cantidad que reclama "por la suma indigencia que experimento", dice en su memorial. Al mismo tiempo solicita autorización para abandonar la ciudad y dirigirse a Corrientes o al Paraguay. "Notándose en la ciudad, dice, escasez de numerario, y teniendo una numerosa familia que mantener, he resuelto dejar ésta por algún tiempo, y dirigirme a la de Corrientes o Paraguay (precedido el beneplácito de V. S. Señor Gobernador y Presidente) para de este modo no exponerla a que sufra los efectos de la mendicidad que ya asoma y distingo muy inmediata'. El 14 de agosto cobraba las sumas reclamadas.

"Si los primeros facultativos de la época tropiezan con semejantes dificultades ¡cómo serían las opuestas al paso de los otros!

“Cómo no refrescar el recuerdo del duro pretérito y templar el ánimo de las promociones noveles al calor del desinterés, la abnegación y la tenacidad de aquellos forjadores de la patria.”

La historia ha recogido los nombres de los primeros jóvenes sudamericanos, con los cuales se inauguró el primer curso de medicina en Buenos Aires, el 2 de marzo de 1801 y por la brillante actuación que a varios de los mismos les cupo en suerte desarrollar más tarde, ya fuera durante el sitio de Montevideo, o cuando las invasiones inglesas y en las gloriosas expediciones libertadoras al Paraguay, Bolivia, Chile y Perú. Amén de que este primer curso de la primera Escuela de Medicina porteña, importa el arranque inicial, el primer chispazo de la mentalidad médica argentina, libertándose del dominio central del gobierno peninsular. Fué así, como tuvo lugar la emancipación médica de las colonias del Río de la Plata del dominio español, diez años antes que la emancipación política de las mismas.

Cuando se producen las invasiones inglesas, Argerich terminaba de preparar la primera generación de médicos formada en Buenos Aires; catorce jóvenes que, al decir de un documento de la época estaban “adornados de conocimientos que no eran de esperarse en el estado de la literatura del país”.

En la lucha por la reconquista de la ciudad, las mujeres, los hombres y hasta los niños, defienden nuestro suelo. Entre esos niños está Francisco Javier Muñiz. Tiene 12 años y es cadete del Regimiento de Andaluces de Buenos Aires. Cae herido en la corva el día 5 de julio de 1807, en la calle de Torres—hoy Rivadavia—, al oponerse a una columna enemiga que, avanzando desde el Retiro había llegado hasta un cuarto de cuadra de la Iglesia San Miguel.

Argerich con sus alumnos, todos los médicos y licenciados de la ciudad; los sangradores y los algebristas, y hasta los curanderos, pusieron al servicio de los defensores de nuestra

libertad, sin olvidar el cumplimiento de sus tareas humanitarias con los heridos del propio invasor.

La Reconquista y la Defensa fueron la prueba de aptitud de aquellos estudios iniciados por tan inteligentes alumnos. Muchos de ellos no habían rendido aún sus exámenes finales. En nuestra epopeya, el alumno Adeodato Olivera, de quien me ocupé aquí mismo en ocasión anterior, fué el primer héroe de la primera generación médica del país.

III

Ya desde antes de las invasiones inglesas había afluído al Río de la Plata el espíritu liberal del siglo, concretándose en toda una gestación revolucionaria.

En los oídos de Sobremonte zumbaban los avisos de estas alteraciones. No cabe duda que había llegado el clima revolucionario. Castelli mostró francamente su posición en la defensa de Paroissien, estampando por vez primera la teoría de la revolución americana y su basamento legal, la misma que más tarde sería repetida en el Cabildo del 22 de mayo de 1810.

Numerosos son los procesos de carácter político iniciados en el agitado período que precedió a la Revolución, entre los años 1806 y 1809, pero todos giran alrededor de dos causas que fueron procesos criminales de gran resonancia. Una, es la causa reservada seguida contra Nicolás Rodríguez Peña y don Diego Paroissien con motivo de las gestiones de don Saturnino Rodríguez Peña para establecer en el Río de la Plata el gobierno de la Infanta Doña Carlota Joaquina, Princesa del Brasil, que íniciera Javier de Elio en Montevideo y la segunda, es la causa criminal contra el teniente coronel Felipe Sentenach, capitán Miguel de Esquiaga y el vecino Martín de Alzaga.

En la entrevista Cisneros-Saavedra, éste en nombre de sus comilitones dió la base de la teoría revolucionaria expuesta por Castelli. Indudablemente Castelli, era el patriota indicado de antemano para promover la grave cuestión y la teoría que desarrolló en el Congreso General del 22 de mayo, la había

redactado dos meses antes en su carácter de abogado de Paroissien y de los Rodríguez Peña.

Los dos catedráticos del Protomedicato, Argerich y Fabre, y los licenciados Justo García Valdés y Bernardo Nogué, integraron el Cabildo Abierto del 22 de mayo. La ciencia médica tuvo así sus preclaros representantes en esa histórica sesión.

“Los tres partidos que se repartieron los sufragios en aquel Cabildo tenían propósitos inequívocos. El partido del virrey, defendía las autoridades existentes; el partido del pueblo pedía la formación de un nuevo gobierno, que fuera un representante voluntario del pueblo; el partido del Cabildo se limitaba a entregar el mando provisional a la autoridad municipal, como representante legal del pueblo, sin poner más límite a sus facultades que el necesario respeto a los derechos de las provincias interiores.

En esta última corriente se embarcaron los hombres moderados o conciliadores (40 votos) a los que se sumaron algunos aliados ocasionales (26 votos). Para comprender bien la clara intención de los cuarenta conciliadores netos —no podían apoyar los abusos del régimen colonial, ni observaban con buenos ojos la perspectiva de desorden revolucionario—, es necesario tener presente que todos ellos votaron cuando ya lo había hecho Saavedra y, por lo tanto, se apartaron expresamente de la tendencia popular.

El conjunto adoptó 12 fórmulas distintas, de las cuales 4, fueron aceptadas por grupos de varias personas, y sólo 8 obtuvieron el sufragio del proponente.

Los cuatro jefes de grupo eran hombres estimables y respetados: don Juan Nepomuceno Solá, cura rector de la parroquia de Monserrat; el teniente coronel Pedro Andrés García, comandante del batallón de infantería N^o 4; el canónigo Chorroarín, rector del Colegio San Carlos y el ingeniero Pedro Cerviño. Un prestigio análogo rodeaba a la figura de los votantes individuales: Antonio José de Escalada, cedeñer de la Real Audiencia, el futuro suegro de San Martín; don Mi-

guel de Azcuénaga, coronel comandante de milicias regladas de infantería; el presbítero José León Planchon, el licenciado Justo García y Valdés...

Inmediatamente después de Saavedra, dió su voto el teniente coronel García. Una estrecha amistad los unía, pero ella no se traducía en la ciega adhesión del segundo al primero, sino, por el contrario, en cierta influencia moderadora de García sobre Saavedra. Este antecedente debe ser recordado —agrega Corbellini— para interpretar el voto, antes de clasificarlo entre los seguidores del caudillo patriota.

García no reprodujo el voto de Saavedra, como lo harían luego 83 personas. Dijo “que considerando la Suprema Ley, la Salud del Pueblo, y habiendo advertido y aun tocado, por sí mismo la efervescencia, y acaloramiento de él, con motivo de las ocurrencias de la metropoli, para que se varie de gobierno, que es à lo que aspira, cree de absoluta necesidad el que así se realice, antes que tocar desgraciados extremos, como los que se persuade habria, si aun no se resolviese así en la disolucion de esta Ilustre Junta, repite por los conocimientos que en los días de antes de ayer, ayer, y anoche hà tocado por sí mismo, tranquilizando los animos de los que con instancia en el Pueblo así lo piden; en cuió caso opina que recaiga en el Exmo. Cavildo por ahora y mientras se resuelva la manera, ò forma de gobierno que haya de constituirse para la seguridad de estas provincias en favor de la soberania del Sor. Don Fernando VII; en cuió supuesto si puede pide tambien que al Señor Sindico Procurador se le avilite con boto decisivo en este Exmo. Cuerpo”.

En resumen, recordó sus gestiones “tranquilizando los ánimos”; confió la autoridad al Cabildo sin reglamentar su ejercicio; invocó la salud, pero no la voluntad del pueblo; y pidió que se diera voto decisivo al Síndico. Apoyaron el voto de García: Rodrigo Muñoz y Ravago, José A. de Echenagutía, Joaquín Belgrano, Manuel de Velasco, José Soliveres, Manuel de Andrés de Pinedo y Arroyo, José Agustín Lizaur, Manuel de Luzuriaga y *Agustín Fabre*, quien emitió su voto diciendo que “se conformaba con el de Don Pedro Andrés García”

El doctor Chorroarin pidió la subrogación de la autoridad, confiando al Cabildo y no al pueblo la tarea de formar una junta de gobierno.

Don Pedro Cerviño sostuvo que debía nombrarse una Junta a elección del Cabildo convocando a las ciudades interiores

“para que también sus vocales vengan”. A estas ideas características del partido conciliador, añade una sugestión, la de que el presidente de la Junta podía ser el virrey.

Los votantes individuales acentuaron diversos matices de la tendencia.

“=Por el Señor Licenciado Dn JUSTO GARCÍA Y VALDÉS se dixo: que para evitar los males que ya amenaza la duda suscitada si ha caducado, ò no el Gobierno, de la metropoli, Supremo, combiene que recaiga el mando en el Exmo. Cavildo interinamente, hasta que se organize el gobierno que deverà regirnos: teniendo siempre voto decisivo el Señor Síndico Procurador General= ”.

Insistía en el carácter interino de la delegación, sin indicar de qué manera debía realizarse la organización.

Pero la moción más importante fué la de Juan Nepomuceno Solá: pidió que se confiara el mando provisional al Cabildo hasta la creación de una junta gubernativa con llamamiento de todos los diputados del virreinato. La moción contenía la referencia expresa al gobierno del Cabildo y a la voluntad de las provincias, pero guardaba silencio acerca del voto popular, y de la manera como debía efectuarse la designación de la Junta, con lo que se multiplicaban las facultades del gobierno interino.

Esta reticencia, característica de los 66 moderados, se destaca frente a las manifestaciones expresas de los partidarios del pueblo: Saavedra (con 83 adherentes), Castellí (con un adherente), *Argerich*, Grela, Ramón Vieytes, Sáenz y Seguí.

“=Por el señor doctor Dn COSME ARGERICH se dixo: que habiendo caducado la Suprema Autoridad deve ésta reasumirse en el Pueblo, y por consiguiente interinamente en el Exmo. Cavildo, hasta que con la mayor brevedad disponga las incorporaciones del vecindario que por medio de sus Diputados deven formar la Junta general del Virreinato, hasta que las Provincias decidan el sistema de gobierno que se deve adoptar= ”.

El licenciado *Bernardo Nogué* se conformó con el voto de Martín Rodríguez, quien vista la imposibilidad de conciliar la permanencia del gobierno con la opinión pública, reprodujo

en todas sus partes el dictamen de Cornelio Saavedra (5) y el de que el Señor Síndico tenga voto activo y decisivo en su caso, es decir, activo cuando no haya disconformidad, y decisivo cuando la haya.

Entre otros, además del licenciado *Nogué* se conformaron al voto de Martín Rodríguez: Vicente Anastasio de Echevarría, Bernardino Rivadavia, Mariano Moreno, etc.

La calificación de los votos expuestos, permite por sí sola establecer como los catedráticos de la primera Escuela Médica de Buenos Aires y los otros colegas actuantes en el Cabildo Abierto del 22 de Mayo, fueron fervorosos partidarios de la libertad de nuestra patria.

En aquel histórico Cabildo los defensores del virrey lograron 66 votos; los revolucionarios extremistas habían totalizado 92; los conciliadores agrupaban otros 66. Los 92 votos de los partidarios de la soberanía popular destacan en forma enérgica los derechos del pueblo. El color va subiendo de tono desde las palabras claras, aunque medidas, de Cornelio Saavedra hasta las propuestas decididas de Castelli, de *Argerich*, de Grela.

La regulación de los votos, por ser tarde, se postergó para el día siguiente, 23, resultando a pluralidad con exceso que el virrey debe cesar en el mando y recaer éste provisionalmente en el Cabildo con voto decisivo del Síndico Procurador General, hasta la erección de una Junta que ha de formar el mismo Cabildo en la manera que estime conveniente, la cual haya de encargarse del mando mientras se congregan los diputados que se han de convocar de las Provincias interiores, para establecer la forma de gobierno que corresponda. Y los SS. tratando de conciliar los respetos de la autoridad superior con el bien ge-

(5) Saavedra expresó: "que consultando la Salud del Pueblo, y en atención à las actuales circunstancias, deve subrogarse el mando Superior que obtenia el Exmo. Sor. Virrey en el Exmo. Cavildo de esta capital, interin se forme la Corporación, ò Junta que deve eggererlo; cuya formación deve ser en el modo y forma que se estime por el Exmo. Cavildo, y no quede duda de que el Pueblo es el que confiere la autoridad ò mando".

neral de estas Provincias, propendiendo a su unión con la Capital, y a conservar franca la comunicaci6n con las dem6s del continente, acordaron que sin embargo de haber a pluralidad de votos cesado en el mando el virrey, no sea separado absolutamente, sino que se le nombren acompa~ados, con quienes haya de gobernar, hasta la congregaci6n de los Diputados del Virreinato, lo qual sea y se entienda por una Junta compuesta de aquellos, que deber6 presidir en clase de vocal dicho virrey.

Y el 24 se forma el gobierno de coalici6n, integrado por dos revolucionarios (Saavedra y Castelli), por dos conciliadores del partido del Cabildo (Juan Nepomuceno Sol6 y Jos6 Santos de Inchaurregui) y por un miembro del partido del virrey (el propio Cisneros). Pero Cisneros solo pod6 incorporarse al nuevo gobierno con un nuevo cargo y no con su antiguo t6tulo de virrey, porque los 66 conciliadores y los 92 revolucionarios, hab6an pedido la subrogaci6n de otra autoridad a la del virrey por una amplia mayor6a (158 votos). Con todo, las horas de esta Junta estaban contadas y disuelta por la reacci6n popular, apenas nombrada, ser6 substituida por la que el 25 de Mayo de 1810, se form6 con la presidencia de Cornelio Saavedra. Quedaba as6 consumada la Revoluci6n.

IV

Es de imaginarse la desaz6n de las familias porte~as cuando al promediar el siglo XVIII, la ciudad carece de colegio y de Universidad. El clamor empieza a levantarse antes todav6a de la erecci6n del virreinato rioplatense.

Hasta 1767, en que se expuls6 a los jesu6tas, monopoliz6 esta orden la ense~anza. Los recursos reales s6lo sosten6an un establecimiento de primeras letras, la Escuela del rey.

Consultados los Cabildos eclesi6stico y secular sobre el fin que deb6 darse a las Temporalidades de los jesu6tas, aconsejaron ellos que se las dedicaran a la beneficencia y a la ense~anza, erigi6ndose una Universidad y un colegio convictorio.

Una real cédula de 1778 aprobó la fundación de la Universidad que, sin embargo, no se llevó a cabo hasta mucho tiempo después. Vértiz instaló, en cambio, oficialmente el colegio carolino, el 3 de noviembre de 1783.

Poco antes de la oficialización del Colegio de San Carlos, en 1779, a iniciativa de Belgrano, secretario del Consulado, se crearon las escuelas Náutica y de Geometría, arquitectura y dibujo.

Corresponde a Vértiz la iniciativa de los primeros estudios médicos. Establecido con anterioridad en Méjico y en Lima, el tribunal del Protomedicato para cortar los abusos del ejercicio indebido de la medicina y afines, introdujo el virrey progresista ese mismo tribunal en Buenos Aires, con idéntico propósito. Aunque la real orden de su creación fué de 1799, el protomedicato existía desde 1780.

La cédula ereccional dispuso el funcionamiento de dos cátedras: una de medicina y otra de cirugía; la primera a cargo del protomédico Miguel Gorman, y la segunda, a cargo de don Agustín Eusebio Fabre (Capdevila la había declinado). Inauguró sus cursos Fabre, en 1801. En cuanto a la cátedra de medicina, no fué desempeñada por Gorman, sino bajo la dirección del doctor Cosme Argerich un año más tarde.

A fines de mayo de 1813, la Asamblea General Constituyente, aprueba la instalación de un Instituto Médico Militar, cuya dirección se confía al doctor Cosme Argerich. Se trata de la primera creación de orden educacional superior debido a autoridades argentinas y dirigida por un argentino. Señala la transición entre el Protomedicato colonial sobreviviente aún —pero relevado desde ese entonces de sus tareas docentes y reducido a meras funciones administrativas— y el Departamento de Medicina, fundado al erigirse el 9 de agosto de 1821, por decreto del gobierno de Martín Rodríguez, la Universidad de Buenos Aires, organismo universitario cuya instalación ya se hacía inaplazable como consecuencia del ideario de la Revolución de Mayo. Al movimiento emancipador correspondía

pagar esa deuda con la ciudad, que lo reclamaba de lejos. Rivadavia no olvida cumplir ese sagrado mandato.

El 12 de agosto de 1821, a las cuatro y media de la tarde, tuvo lugar la inauguración solemne de la Universidad en el templo de San Ignacio. La ceremonia revistió gran pompa, presidiendo el acto el gobernador, general Martín Rodríguez. Hicieron uso de la palabra, el primer rector de la Universidad, doctor Antonio Sáenz —quien había sido comisionado en febrero de 1821, por el gobierno para celebrar la convención de establecimiento de la Universidad—, y el ministro Rivadavia. Uno de los Departamentos que la constituían, era el de Medicina, que con el tiempo se trocaría en la actual Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

El gobierno de aquella época se contrajo con el celo que lo caracterizaba en todo cuanto se relacionaba con el bien público y la ilustración colectiva, a dignificar la profesión de la medicina y a dar participación a esta ciencia en la mejora de la Sociedad.

Una vez creada la Universidad, se ocupa en organizar los estudios médicos, en reglamentar el arte de curar y su ejercicio, instituir la policía médica, tendiendo, en suma, a poner coto al deplorable estado en que se encontraban la medicina, farmacia y ramos afines.

A este efecto, se nombra una comisión de profesores del Departamento de Medicina, la cual el 28 de marzo de 1822, eleva el proyecto encomendado al gobierno, quien pocos días después, el 9 de abril, suscribe el importante decreto conocido con el nombre de “arreglo en la medicina”, que comprende 10 títulos, 98 artículos y un artículo final. En los considerandos del mismo, se expresan elocuentemente las razones por las que el gobierno adopta, por primera vez, una serie de garantías en aras de la salud de la población. Se estableció el servicio de los médicos de distrito o de sección, se creó el Tribunal

de Medicina y de Farmacia, cuyo primer presidente fué el doctor Juan Antonio Fernández, siendo vocales del mismo los catedráticos del Departamento de Medicina, reemplazando al Protomedicato (suprimido por decreto de 11 de febrero de 1822), en casi todas sus funciones, con exclusión de la enseñanza. Este Tribunal subsistió hasta 1852 (en Paraná hasta 1856), en que se instala el Consejo de Higiene Pública.

Por ese decreto de "arreglo", se normalizan las funciones del médico de policía y cárceles. Tenía atribuciones médico-legales, especialmente respecto de las autopsias y vigilaba las farmacias, con la ayuda de un inspector. Además, dicho médico, tenía a su cargo la enseñanza obstétrica de las parteras.

Incorporó la Farmacia a la Escuela de Medicina y fijaba normas respecto al ejercicio de la profesión, las visitas periódicas de las boticas, el despacho de recetas venta de drogas, farmacopea a consultarse.

Regularízase el servicio médico hospitalario de la campaña, y suprímese el servicio de hermanas de caridad en los hospitales. Institúyese el servicio de un médico sanitario para el puerto y las cuarentenas, y la reglamentación correspondiente.

De no haber mediado los acontecimientos políticos que vinieron después, y el nefasto período a que puso fin la aurora de Caseros, en virtud de este "arreglo" se hubiera encauzado definitivamente la medicina argentina.

Puede considerársele el punto de partida de nuestras instituciones sanitarias y de las actuales normas defensivas de la salud pública, que rigen en el país.

Por el título X, se creaba la Academia de Medicina. Si bien correspondió al gobierno de Martín Rodríguez y al nervio creador de Rivadavia, disponer la fundación antedicha, la idea de tal creación, ya había sido expuesta por Gorman, cuando así lo proponía en 1783, al virrey Vértiz, aconsejando se le instalara en Montevideo, que a la sazón formaba parte del Virreinato.

El 18 de abril de 1822 quedaba instalada la Academia en la sala del Tribunal de Medicina y de Farmacia. La flamante institución alcanzó rápidamente un prestigio superior, exterioriza-

do en el banquete que organizó el 25 de mayo de ese mismo año, al cual concurren Rivadavia, los representantes diplomáticos y lo más calificado del mundo social, científico, político y económico del país. Formularon conceptuosos brindis, Vicente López, Manuel Moreno, el coronel Forbes, agente de los Estados Unidos y Francisco Cosme Argerich. El discurso de Rivadavia, al contestarlos, reflejaba la singular satisfacción de ver el espíritu público que reinaba en aquella reunión, expresado de una manera tan delicada y propia de los grandes objetos que el país debía proponerse; el modo como se producían los concurrentes que permitía esperar la buena suerte de este suelo asegurada para siempre; las luces y la civilidad desarrollando una marcha gigante y majestuosa a medida de nuestro avance en la honrosa carrera que nos abrió este día, y terminó con estas palabras: "Doy a los señores que se hallan presentes en esta mesa, la enhorabuena por tan remarcables sucesos, y la doy también porque veo en ella reunidos a los profesores de las ciencias en quienes Buenos Aires deposita su esperanza para el sostén y la propagación de las luces, sin las cuales nuestra nación no puede progresar."

"... la propagación de las luces, sin la cual nuestra nación no puede progresar", aseveraba Rivadavia "Lux indeficiens" —luz indeficiente—, reza el lema de nuestra Universidad.

Arriba los corazones, y puesta en alto la mira, emulados por el desinterés, la abnegación y la tenacidad de quienes nos precedieron en el camino, y para cuya memoria hemos tenido hoy un pensamiento, contribuyamos todos, profesores y alumnos, con lo mejor de nosotros mismos, a mantener siempre viva esa "luz que no puede faltar". ¡Y será para bien!

FRANCISCO CIGNOLI

FUENTES DE INFORMACION

Los datos y material reunidos para esta conferencia, han sido tomados en las siguientes publicaciones y trabajos:

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires.*

- LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES (1821-1910). Buenos Aires, 1910.
- ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. *Historia de la Nación Argentina*. Vol. I, 1ª Sección; Vol. V, 2ª Sección.
- JUAN R. BELTRÁN. *Conferencia pronunciada el 25 de mayo de 1944*, en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.
- ALBERTO PALCOS. *La abnegación de los primeros médicos argentinos*. "La Prensa", 26 de mayo de 1940.
- ALBERTO PALCOS. *La Universidad de Buenos Aires en una discusión de 1811*. "La Prensa", 5 de enero de 1936.
- ENRIQUE C. CORBELLINI. *Los miembros del partido del Cabildo*. "La Nación", 6 de julio de 1947.
- CARLOS A. GRAU. *El primer caso de dicotomía registrado en el país*. Rev. Farm. 1943, pág. 324.
- A. CLAROS. *Un caso de ética profesional en 1772*. Pub. Cát. Hist. Med. Buenos Aires, I, 1938, p. 275.
- AGUSTÍN ZAPATA GOLLÁN. *Médicos y Medicinas en la época colonial de Santa Fe*. Bol. Dep. Estudios Etnográficos y Coloniales. Santa Fe, III, Nº 3, dic. 1948, p. 185.
- Arbol Genealógico y datos biográficos de José Freyre de Andrade y Da. Manuela Rodríguez del Fresno de Freyre*.
- JUAN MARÍA GUTIÉRREZ. *Origen y desarrollo de la Enseñanza Pública Superior en Buenos Aires*, 2ª edición, 1915.
- FRANCISCO CIGNOLI. *Algunos aspectos de la organización sanitaria de los ejércitos de la gesta libertadora*. Conferencia, 24 de mayo de 1944. Facultad de Ciencias Médicas de Rosario.
- — *Boticas y Boticarios a través de las actas del extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Buenos Aires, 1947.
- — *Los acuerdos del extinguido Cabildo de Itatí (Corrientes) y la asistencia médico-farmacéutica*. Rev. Farm. 1948, p. 17.
- — *Episodio capitular bonaerense. La donación del cómicó Ventura Ortega*. "La Capital", 18 de mayo de 1947.
- — *Rivadavia y nuestras instituciones médico-sanitarias*. "La Capital", 2 de septiembre de 1945.